

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ADRADAS**

De conformidad con los arts. 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1.986, y habida cuenta de que la Corporación en Sesión celebrada el día 28 de mayo de 2020 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto de esta Entidad para 2020 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2020**

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....138.500,00	Gastos de personal .....26.177,95
Tasas y otros ingresos.....2.695,98	Gastos en bienes corrientes y servicios .104.179,59
Transferencias corrientes .....9.000,00	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales.....3.020,00	Inversiones reales .....26.527,46
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS .....156.885,00
Transferencias de capital .....3.169,02	
TOTAL INGRESOS .....156.885,00	

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2020.****a) Plazas de funcionarios.**

1 Interino.

1.1 Secretaria Interventora, 1. En Agrupación con el Ayuntamiento de Taroda.

**b) Personal laboral temporal:**

1 Peón de usos múltiples.

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Adradas, 23 de julio de 2020.– El Alcalde, César Huerta Hernando.

1437

BOPSO-89-05082020